



GOBERNADOR REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1462019-GRJ/GR

Huancayo, 06 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Reporte 003-2019-GRJ-GRRNGMA-SGDC, de fecha 04 de Enero del 2019; que propone la reformular la resolución 1242-2018-GRJ/GR de fecha 27.12.2018 sobre el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para construir al desarrollo integral sostenible de la Región.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastre. Del mismo modo, el literal f) del artículo 13°, definición y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), corresponde entre otras funciones dicha entidad, coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas. Asimismo brindar apoyo técnico, estratégico necesario a los centros de operaciones de emergencia de los gobiernos regionales y locales, de otro lado el numeral 14.2 del artículo 14° Gobiernos Regionales y locales establece que los Gobernadores de los gobiernos Regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo y desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Que, el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por decreto supremo N° 048-2011-PCM, en su numeral 50.1, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia COE – son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. El artículo 51.1° dispone que los Presidentes Regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).



SG - GRJ	
DOC. N°	3121440
EXP N°	2072872



GOBERNADOR REGIONAL JUNIN



Que, según los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y los principales ejecutores de las acciones de la gestión de desastres, para lo cual constituyen grupos de trabajo integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

En consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo correspondiente, a efecto de asegurar el normal desarrollo de las funciones del Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER);

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR, CONFORMAR E IMPLEMENTAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, Como órgano que funciona de manera continua y permanente las 24 horas del día, durante los 265 días de año, realizando el monitoreo de peligros, como el reporte a las instancias de las emergencia y desastres, producidas en el ámbito de la Región Junín, y está conformado por la siguiente estructura funcional.

- | | |
|---|--|
| 1.- JEFE DEL COER | GOBERNADOR REGIONAL JUNIN |
| 2.- COORDINADOR DEL COER | SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL |
| 3.- MODULO DE OPERACIONES, ANALISIS Y MONITOREO | Ing. De SISTEMAS. |
| 4.- MODULO DE LOGISTICA | ESPECIALISTA DE MANEJO DE ALMACENES |
| 5.- MODULO DE COMUNICACIONES Y PRENSA | TECNICO ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES |

Artículo 2°.- ENCARGAR: a la **SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL**, como Coordinador del COER, establecido en el numeral 2) del ítem 6.1.3. de la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Regional COER".

Artículo 3°.- ENCARGAR: a la **SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL**, como Coordinador del COER, establecido en el numeral 2) del ítem 6.4.3. de la Resolución Ministerial





GOBERNADOR REGIONAL JUNIN

N° 059-2015-PCM, dispuestos en los numerales 6.4.1. y 6.4.2., debiendo ejecutarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad a fin de garantizar su funcionamiento.

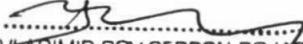


Artículo 4°.- DISPONER: Se remita una copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención, Y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.



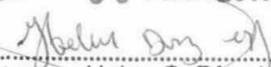
Regístrese, comuníquese.




Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL